

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admitirá la correspondencia que no venga franca.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle del Rosario número 10.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ALBACETE.

### Artículo de Oficio.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

#### CIRCULAR NUMERO 99.

La Direccion general del Tesoro publico en 16 del corriente me dice lo siguiente.

Esta Direccion general, á fin de poder dar cumplimiento á la disposicion 4.ª de la Real orden fecha 15 del actual, publicada en la Gaceta de este dia ha acordado, hacer á V. S. las preveniones siguientes:

1.ª Tan luego como reciba V. S. esta comunicacion se servirá disponer se presenten en la Contaduría de Hacienda pública, las Hojas de servicio de los cesantes dependientes del ramo de Tesorerías, que existan en la provincia, en el término improrogable de 15 dias; fijando al efecto los anuncios que considera convenientes en el Boletín oficial de la misma con la debida anticipacion.

2.ª Los interesados que se presenten al llamamiento en el plazo designado, acompañarán los documentos en que se funde su Hoja de servicios, y ademas los que crean conducentes para

que puedan apreciarse la aptitud, celo y demas circunstancias que en los mismos concurren.

3.ª Las Contadurías de Hacienda pública autorizarán las Hojas de servicios devolviendo los documentos de su referencia á los interesados; quedándose con copia de aquellos que pueda esclarecer la calificacion de los mismos.

4.ª Transcurrido el plazo del llamamiento, dicha oficina presentará á la Junta de Gefes todas las Hojas de servicio que hubiese recogido, para que en vista de los antecedentes que hayan facilitado los interesados, y los que puedan existir en esas oficinas, se estampe la calificacion del concepto que la merezca, y

5.ª Llenando el requisito indicado en la anterior prevencion, se formarán dos registros; por los cesantes que cobren haber de pasivo, y otro de los que carezcan de él, los cuales han de contener:

- 1.º El orden de numeracion.
- 2.º El nombre del interesado.
- 3.º El último destino que sirvió en el ramo de Tesorerías (precisamente).
- 4.º El sueldo de pasivo, caso de disfrutarlo.
- 5.º La calificacion comprendida bajo los siguientes cuatro conceptos de

Aptitud.

Aplicacion.

Probidad.

Conducta moral y politica, y

6.ª Las observaciones que se crean convenientes para mayor ilustracion.

Con estos requisitos se servirá V. S. remitir las Hojas de servicio que se presenten en esa provincia, para el dia 20 del mes próximo sin



falta alguna, esperando que asimismo me dará aviso del recibo de esta comunicacion.

*En su observancia se le da la publicidad conveniente para que los cesantes á quien comprende, cumplan con exactitud lo que se les manda dentro del plazo de quince dias, contados desde el de su insercion en el Boletin oficial. Albacete 26 de Junio de 1855.—José Cañizares.*

#### OTRA NUMERO 100.

Los Alcaldes de los pueblos y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procederán á la busca y captura de Ramon Arenas, cuyas señas se expresan al margen, el cual en caso de ser habido se remitirá á disposicion del Juez de primera instancia de Hellin que lo reclama de oficio. Albacete 23 de Junio de 1855.—*José Cañizares.*

*Señas que se citan.*

Edad 30 años, estatura baja, manco del pulgar de la mano derecha faltándole solamente el primer falange, vestido con pantalon de algodón, clásico de color azul, sombrero calañés, alpargatas, manta de pañete, sin cordones y con listas azules, es natural de Lezuza.

#### OTRA NUMERO 101.

Los Alcaldes de los pueblos y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procederán á la busca y captura del soldado desertor Francisco Santos hijo de Francisco y de Teresa Angues natural de Jijona, cuyas señas se expresan á continuacion, el cual en caso de ser habido se remitirá á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de Valencia. Albacete 25 de Junio de 1855. *José Cañizares.*

*Señas que se citan.*

Edad 18 años, pelo castaño, ojos negros, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

Los pueblos que á continuacion se expresan apesar de las repetidas órdenes que les han sido comunicadas, no han remitido todavia los extractos del censo de poblacion que deben haber formado cumpliendo con lo que se halla prevenido sobre el particular. Y no pudiendo demorarse por mas tiempo la reunion de estos antecedentes, se ha acordado en sesion de hoy reiterarles la prevencion de que los presenten en la Secretaria de la Corporacion inmediatamente, en la inteligencia que de no verificarlo en el término improrogable de diez dias incurrirán en la multa de trescientos rs. de irremisible esacion. Albacete 25 de Junio de 1855. E. P., *José Cañizares.*—*Manuel Izquierdo Lopez,* Secretario.

#### Pueblos que se hallan en descubierto.

Abengibre	Oatur
Almansa	Paterna
Ayna	Peñascosa
Ballestero	Casas de Lázaro
Barrax	Ferez
Carcelen	Yeste
Casas de Juan Nuñez	Lezuza
Caudete	Lietor
Cenizate	Riopar
Elche de la Sierra	Robledo
Fuente-Albilla	Salobre
Masegoso	Socobos
Minaya	Tarazona
Montalvos	Villa de Ves
Montealegre	Villalgordo del Jucar
Nerpio	Villamalea

D. Antonio Velasco Alcalde 1.º y presidente del ayuntamiento constitucional de esta villa de Hellin.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaria de dicha corporacion municipal dotada con cinco mil reales annos pagados conforme previene la Ley de 3 de Febrero de 1823 en su art. 58, con arreglo al mismo se hará la provision de esta plaza pasados quince dias desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á cuyo efecto las personas que gusten optar á ella dirigirán sus solicitudes, dentro del periodo marcado, al ayuntamiento. Hellin 21 de Junio de 1855.—*Antonio Velasco.*—P. S. M., *Justo Milan Fuero,* Srio. interino.

D. Manuel Gómez Mañez, Juez de primera instancia de esta villa de Murviedro y su partido.

Por el presente, primer pregon y edicto, cito, llamo, y emplazo á Pedro Edo y Edo, natural de Mora de Rubielos, vecino de Vianos, para que dentro de nueve dias primero y siguientes se presente ante mi en las cárceles de esta cabeza de partido á tomar traslado y defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal que de oficio estoy siguiendo contra el mismo, sobre haberse fugado del Castillo de esta villa donde estaba sufriendo la condena de ocho años de presidio que le fué impuesta por la Audiencia de Albacete, en la causa criminal sobre robo á D. Pedro Sevilla que si así lo hicieron será oído y su justicia guardada en lo que la tuviere, y en su defecto le señalaré los estrados con quien se entenderán las sucesivas diligencias, parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia del susodicho Edo mando insertar el presente en el Boletin oficial de la provincia de Albacete. Dado en Murviedro á veinte y uno de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—*Manuel Gomez.*—Por su mandado, *Joaquin Soriano.*

IMPRESA DE LA UNION.